

RESOLUCIÓN N° 0173-2016-UNHEVAL-R

Cayhuayna, 28 de octubre de 2016.

Vistos los documentos que se acompañan en ciento quince (115) folios;



TRANSCRIBIDA
la fecha se ha expedido
Resolución Simulante

CONSIDERANDO:

Que el Coordinador General del CEPREVAL, con los Oficios N° 358 y 367-2016-UNHEVAL-CEPREVAL-CG, manifiesta que teniendo solicitudes de beca de estudios para el Ciclo B-2017 del Centro Pre Universitario a favor de hijos de trabajadores de la UNHEVAL, que es un beneficio que se les otorga; asimismo, su Reglamento General, en base al Plan de Funcionamiento B-2017, indica que es posible otorgar dicho beneficio, por que solicita la autorización de otorgamiento correspondiente, precisando que deben pagar solo el monto por concepto de matrícula que asciende a S/. 90.00;

Que, además, con los Oficios N°s. 361, 364 y 366-2016-UNHEVAL-CEPREVAL-CG, el Coordinador General de CEPREVAL solicita autorización de otorgamiento de beca de estudios para el Ciclo B-2017, en diferentes porcentajes, por bajos recursos económicos; precisando que el pago por concepto de matrícula de S/. 90.00 no se descuenta;

Que, con los Informe N°s. 1723, 1733 y 1734-2016-UNHEVAL/AL, de la Oficina de Asesoría Legal, se indica que atendiendo a los fundamentos fácticos y jurídicos sustentados en los referidos Informes, se opina por la acumulación de los expedientes y por la procedencia de otorgamiento de las becas solicitadas, respectivamente;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con los Proveídos N°s 1608, 1746 y 1747-2016-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario**, y;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma del Rector de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y las Resoluciones N° 134 y 170-2016-UNHEVAL-R, que encarga las funciones de Rector, al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico y de Secretario General a la Abog. Yersely Karin Figueroa Quiñonez, el día 28 de octubre de 2016;

SE RESUELVE:

- 1º ACUMULAR los expedientes administrativos originados por las solicitudes de becas referidas en los considerandos de la presente Resolución.
2º OTORGAR BECAS DE ESTUDIOS PARA EL CEPREVAL, Ciclo B-2017, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

Table with 6 columns: N°, NOMBRES Y APELLIDOS, MONTO POR CARRERA S/., MATRÍCULA (no se descuenta) S/., PORCENTAJE DE BECA, MONTO A PAGAR S/.

- 3º DISPONER que el Coordinador General del CEPREVAL y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.
4º DAR A CONOCER, esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Signature and stamp of Dr. Ewer Portocarrero Merino, Rector(E)

Signature and stamp of Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez, Secretaria General(E)

Distribución: Rectorado-VR Acad.-VR Inv.-AL-OCI-DIGA-DA-UEyC-CEPREVAL-Inter...